



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 - 2015**

La Molina, 10 FEB 2015

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 285, publicada el 25 de enero del 2015, en el Diario Oficial El Peruano, el Concejo Distrital de La Molina modificó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad de La Molina, a través del cual se creó la Subgerencia de Comunicaciones y Protocolo, como órgano encargado de proyectar, difundir, orientar y desarrollar las actividades y actos protocolares de la Municipalidad, así como lograr una buena imagen institucional que dé prestigio de Entidad;

Que, se encuentra vacante la plaza de Subgerente de Comunicaciones y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Molina, Nivel F-2; por lo que es necesario designar a un funcionario idóneo en dicho cargo, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Señorita **MAGDANGELICA NOEMÍ GINA TERRY HERNANDEZ**, en el cargo de confianza de Subgerente de Comunicaciones y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Molina, Nivel F-2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la funcionaria designada tiene derecho a percibir las remuneraciones y demás beneficios inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.  
ALCALDE